

### CIRCULAR INFORMATIVA 9 DE MARZO DE 2018

Estimado cliente:

Le comunicamos las disposiciones de mayor interés publicadas. De estar interesado en el texto íntegro de alguna de dichas disposiciones nos lo puede comunicar e inmediatamente se la remitiríamos.

#### DISPOSICIONES EN MATERIA LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

-Orden ESS/214/2018, de 1 de marzo, por la que se modifica la Orden ESS/484/2013, de 26 de marzo, por la que se regula el Sistema de remisión electrónica de datos en el ámbito de la Seguridad Social.

-Orden ESS/214/2018, de 1 de marzo, por la que se modifica la Orden ESS/484/2013, de 26 de marzo, por la que se regula el Sistema de remisión electrónica de datos en el ámbito de la Seguridad Social. BOE 06-03-2018.

#### DISPOSICIONES EN MATERIA FISCAL Y TRIBUTARIA

##### MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA:

-Orden HFP/231/2018, de 6 de marzo, por la que se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2017, se determinan el lugar, forma y plazos de presentación de los mismos, se establecen los procedimientos de obtención, modificación, confirmación y presentación del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se

determinan las condiciones generales y el procedimiento para la presentación de ambos por medios telemáticos o telefónicos y por la que se modifica la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones, declaraciones informativas, declaraciones censales, comunicaciones y solicitudes de devolución, de naturaleza tributaria.

## NOTICIAS DE INTERÉS

**-El sistema de remuneración de los consejeros delegados o ejecutivos debe constar en los estatutos sociales.** La remuneración de los administradores sociales es un tema muy controvertido desde que en 2014 la Ley para la mejora del gobierno corporativo introdujera importantes modificaciones en la regulación de esta materia. Se han aplicado criterios muy distintos sobre si todo tipo de retribuciones que perciben los consejeros que forman parte del consejo de administración de las sociedades no cotizadas tienen que figurar en los estatutos sociales –ya sea en los iniciales o en modificaciones posteriores- y sobre si la junta general de socios debe controlarlas en cualquier caso. El Tribunal Supremo ha dictado una importante sentencia el 26 de febrero en la que interpreta la normativa y pone fin a una de las grandes polémicas en torno a esta cuestión.

**-Las escrituras bastarán para eximir del pago del impuesto sobre plusvalía municipal si no hay ganancia.** De esta forma el Gobierno se adapta a la sentencia del Tribunal Constitucional. El grupo parlamentario del PP ha propuesto una nueva regulación de este gravamen a través de una proposición de Ley que había sido solicitada por los municipios y según la cual las nuevas condiciones se aplicarían a las operaciones

de compraventa realizadas desde el 15 de junio de 2017. La iniciativa reforma el impuesto de plusvalías para introducir un nuevo supuesto: "El sujeto pasivo deberá declarar la transmisión no sujeta, así como aportar las pruebas que acrediten la inexistencia de incremento de valor, por diferencia entre los valores reales de transmisión y adquisición del terreno". Puntualiza que esta acreditación deberá estar constatada en los títulos que documenten la venta (escrituras) o bien ser comprobada por la Administración Tributaria correspondiente. La proposición señala que los ayuntamientos tendrían un plazo de cuatro meses desde la entrada en vigor de esta Ley para modificar el impuesto en sus respectivas ordenanzas.

**-El TS considera discriminatorio no dar de alta en Seguridad Social a una embarazada en situación de riesgo que había sido seleccionada de la bolsa de trabajo.** La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha confirmado la nulidad de una resolución de la Dirección Provincial de Álava de la Tesorería General de la Seguridad Social, dictada el 13 de enero de 2014, que anuló el alta laboral de una enfermera que, pese a que había sido contratada para una interinidad, no pudo incorporarse por encontrarse en situación de riesgo por embarazo, al considerar que supone una discriminación por razón de sexo que lesiona el artículo 14 de la Constitución.

**-Principio de acuerdo para aumentar el sueldo de los funcionarios, tras mejorar la oferta presentada en septiembre.** A falta de los últimos detalles, el acuerdo se firmará en la sede del Ministerio el viernes por la tarde, y todo apunta a una subida salarial que puede llegar a alcanzar el 7,85% entre 2018 y 2020, si se cumplen todas las variables, según indicaron fuentes cercanas a la negociación. Otro de los puntos principales del acuerdo será la posibilidad de establecer la jornada de 35 horas (18 horas lectivas en la Educación) en aquellos ámbitos donde se acuerde entre sindicatos y la Administración. Además, en el encuentro también se ha avanzado en las condiciones de trabajo de los empleados públicos, ya que se ha alcanzado un principio de acuerdo que permite la recuperación de la negociación colectiva en cuestiones tan "importantes" para los funcionarios como es la recuperación del 100% en el caso de incapacidad temporal.

**-El TS reconoce el derecho de una mujer a cobrar la pensión de su exmarido al ser despedida de la empresa familiar de donde obtiene sus únicos ingresos.** El Pleno de la Sala Primera del Tribunal ha resuelto sobre un recurso de casación interpuesto por un cónyuge que fue condenado a satisfacer una pensión compensatoria de 500 euros y, en caso de pérdida de empleo o reducción de salario de su ex esposa, que trabaja en la empresa propiedad del mismo, la cantidad que la misma deje de percibir hasta completar la cantidad que recibía por este, es decir hasta 1.900 euros. La sala considera que, aunque con carácter general el desequilibrio que da lugar a la pensión compensatoria debe de existir en el momento de la separación o del divorcio, y los sucesos posteriores no pueden dar lugar al nacimiento de una pensión cuya procedencia no se acredita cuando se produce la crisis matrimonial, en una situación como la aquí descrita, donde los únicos ingresos de la esposa proceden del trabajo que actualmente desempeña en una empresa regida por el esposo, esta doctrina debe ser mitigada.

## CONVENIOS COLECTIVOS Y TABLAS SALARIALES

### -ESTATALES:

-Revisión salarial 2018 ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS DE CRÉDITO. (BOE 28-02-2018).

-Tablas salariales 2017 y 2018 RESTAURACIÓN COLECTIVA. (BOE 01-03-2018).

-Tablas salariales 2018 GRANDES ALMACENES (BOE 28-02-2018).

-Resolución de 22 de febrero de 2018, por la que se registra y publica el Convenio colectivo para el sector de contratas ferroviarias.

-Resolución de 22 de febrero de 2018, por la que se registra y publica el XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública.

-Tablas salariales 2017- 2018 INDUSTRIAS del CURTIDO, CORREAS, CUEROS INDUSTRIALES y CURTICIÓN DE PIELES PARA PELETERÍA (BOE 28-02-2018).

-Convenios colectivos de trabajo.- Resolución de 1 de marzo de 2018, se corrigen errores en la de 6 de febrero de 2018, por la que se registran y publican las tablas salariales para el año 2018 del Convenio colectivo nacional del ciclo de comercio de papel y artes gráficas.

*Esta circular ha sido editada con el objeto de proporcionarle información sobre las materias contempladas en la misma. Su remisión no implica en ningún caso la asunción de responsabilidades por parte del despacho o de sus Letrados, por las pérdidas ocasionadas a las personas físicas o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.*

Le saluda atte.